C/2024/7501

17.12.2024

Anuncio a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2024/254 del Consejo y en el Reglamento (UE) 2024/287, por los que se adoptan medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Guatemala

(C/2024/7501)

La presente información se pone en conocimiento de las personas que figuran en el anexo de la Decisión (PESC) 2024/254 del Consejo ([1]) y en el anexo I del Reglamento (UE) 2024/287 del Consejo ([2]) por los que se adoptan medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Guatemala.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que dichas personas deben seguir estando incluidas en la lista de personas, entidades y organismos sujetos a las medidas restrictivas establecida en la Decisión (PESC) 2024/254 y en el Reglamento (UE) 2024/287, por los que se adoptan medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Guatemala. Los motivos que justifican la inclusión en la lista de las personas en cuestión figuran en las entradas pertinentes de los anexos.

Se pone en conocimiento de dichas personas la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2024/287, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para subvenir a necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 3 del Reglamento).

Las personas afectadas podrán presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la lista mencionada. Dicha solicitud debe enviarse, **antes del 2 de septiembre de 2025**, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

([1]) DO L, 2024/254, 15.1.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/254/oj.
([2]) DO L, 2024/287, 15.1.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/287/oj.